

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

35666 PONTEVEDRA

Don José Tronchoni Albert, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil 1 de Pontevedra, por el presente,

Hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el número Sección I Declaración Concurso 0000264 /2013 y NIG número 36038 47 1 2013 0000414, se ha dictado, en fecha 2.9.14, Auto de declaración de Concurso necesario del deudor Laureano y Af, con CIF: B-36.244.416, cuyo centro de intereses lo tiene en Madrid, Avenida Galiana, 20-2, centro, C.P. 28011.

2.º Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición que ejercerá la administración concursal. Se ha designado, como administración concursal a Ferbe, gestión Concursal, S.L.P., quien ha designado como persona física a Andrés Fernández Vázquez, con D.N.I. 36.093.829-K, con domicilio postal en calle García Olloqui, número 6, 1º, 36201 Vigo y dirección electrónica señalada laureanoaf2642013@gmail.com para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3.º igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal, o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín oficial del Estado.

4.º Indicar que las personas legitimadas, conforme a la Ley Concursal, para personarse en el procedimiento deben hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a, a salvo lo que dispone la ley de Procedimiento Laboral para representación y defensa de los trabajadores.

Pontevedra, 26 de septiembre de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140050617-1